



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.07
		Página	Página 1 de 12

### ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SH-MIC-371-2026

<b>CONTRATO No</b>	SH-MIC-371-2026
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE UBATE
<b>NIT</b>	899.999.281-2
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CORBAN COMPUTADORES SAS</b>
<b>NIT</b>	<b>900496013-9</b>
<b>APODERADO</b>	JONATAN ROJAS MUÑOZ
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	80.177093
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN SOPORTE Y GARANTIA DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS DE ULTIMA GENERACION EN SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS, SIN EMBARGO, SE HACE CLARIDAD QUE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA ES DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 13.651.350).
<b>FECHA DE ACEPTACIÓN</b>	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **CORBAN COMPUTADORES SAS**, identificada con Nit 900496013-9, representado legalmente JONATAN ROJAS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.177093; quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<b>1. OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN SOPORTE Y GARANTIA DE LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS DE ULTIMA GENERACION EN SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE</b>
------------------	--



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.07
		Página	Página 2 de 12

Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá instalar de conformidad con el objeto contractual:

**2.  
 CONDICIONES DE  
 EJECUCIÓN DEL  
 CONTRATO –  
 CONDICIONES TÉCNICAS**

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	LICENCIA FIREWALL	LICENCIA TIPO UTP IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, WEB FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND 24X7 LICENCIA FIREWALL FC-10-0080F-950-02-12 (12 MESES) 1 YEAR COVERAGE FOR FORTIGATE 80F INCLUDE: HARDWARE ADVANCED FIRMWARE GENERAL UPDATES ENHANCED SUPPORT PREMIUM TELEPHONE SUPPORT PREMIUM ADVANCED MALWARE PROTECTION NGFW WEB & VIDEO FILTERING ANTISPAM	UNDA	FORTINET	\$ 9.965.000,00	19%	\$ 1.893.350,00	11.858.350,00
	IMPLEMENTACION	IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS Y PERFILES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. CONFIGURACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA. IMPLEMENTACION						



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.07
		Página	Página 3 de 12

			ON DE POLÍTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES LA ENTIDAD, CONFIGURACIÓ N, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA						
			CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE, ANEXAR CERTIFICACIÓN A LA PROPUESTA						
			LICENCIA 12 MESES						
	11	LICENCIA ANTI VIRUS / CONTROL DE LA DE ANTI VIRUS CLOUD	ENDURECIMIENTO Y CONTROL: ADMINISTRACIÓN DE PARCHES + CIFRADO DE AMENAZAS + WEB DE DISCO COMPLETO + CONTROL DE APLICACIONES + CONTROL DE DISPOSITIVOS + FIREWALL. DETECCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN: FIRMA Y BÚSQUEDA EN LA NUBE + LOCAL Y CLOUD ML DETECCIÓN DE ENCENDIDO Y POSTEJECUCIÓN: INSPECTOR DE PROCESOS + ANTIEXPLOTACIÓN. ACCION AUTOMATICA: BLOQUEO DE ACCESO + DESINFECCIÓN DE CUARENTENA Y ELIMINACIÓN PROCESO DE RESCISIÓN + ROLLBACK. INFORMES Y ALERTAS: TABLEROS E INFORMES + NOTIFICACIONES +SIEM INTEGRACIÓN	UND	ESET	\$ 163.000	Del	\$ 1.793.000	





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.07
		Página	Página 4 de 12

			+ API SUPORTE. APRENDIZ AJE AUTOMÁT ICO ANTIMALWA RE INSPECTOR DE PROCESOS AVANZADO ANTI- EXPLOTACIÓ N. CONTROL DE PUNTO FINAL Y ENDURECIMIENTO: LOS CONTROLES DE PUNTO FINAL BASADOS EN POLÍTICAS INCLUYEN EL FIREWALL, EL CONTROL DEL DISPOSITIVO CON ESCANEEO USB Y EL CONTROL DE CONTENIDO WEB CON CATEGORIZACIÓN DE URL. ANTI-PHISHING Y FILTRADO DE SEGURIDAD WEB. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, ANEXAR CERTIFICACIÓN A LA PROPUESTA. INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EN SITIO.							
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11.758.000</b>
									<b>IVA</b>	<b>\$ 1.670.898</b>
									<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 13.651.350</b>
<p>Nota 1. El oferente incluyo y discrimino en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica incluye la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.</p> <p>Nota 2. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el cual deberá encargarse de la Instalación de la licencia contratada, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte e Instalación.</p>										
<b>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>		<b>A. Obligaciones generales:</b>								
		<p>1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de</p>								





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 5 de 12

	<p>subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>3. Entregar al supervisor o apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.</li> <li>4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</li> <li>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>8. Mantener actualizado su domicilio, número de celular, correo electrónico y demás datos de contacto durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.</li> <li>9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.</li> <li>11. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.</li> <li>12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.</li> <li>13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</li> <li>14. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General.</li> </ol>
--	---



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 6 de 12

15. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual dentro de los cinco (5) días siguientes al corte del mes, informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, el cual deberá ser presentado en los formatos correspondientes en forma ordenada y debidamente firmada. El contratista acepta que el incumplimiento específico de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 17 (terminación unilateral del contrato) de la ley 80 de 1993.
16. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de identidad visual del Municipio de Ubaté, que describe las normas y guías para el correcto uso de la imagen institucional y su adecuada aplicación en la producción de piezas digitales e impresas, para la estandarización de la imagen y su correcta aplicación de manera uniforme, clara y sin variaciones, cuando se requiera la utilización o uso de cualquier pieza digital o impresa deberá contar previamente con la verificación y visto bueno de la oficina de prensa.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

#### **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Entregar los bienes contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de las licencias y antivirus contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se presenten fallas.
3. Realizar la entrega e instalación de las licencias y antivirus en los equipos indicados por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregando las licencias y antivirus en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los elementos objeto de la compra, los cuales deberán ser instalados únicamente en los equipos de la Secretaría de hacienda o los que determine la Administración municipal.
6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

#### **C. OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.**

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 7 de 12

	<p>3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.</p> <p><b>D. OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES</b></p> <p>La alcaldía municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.</li> <li>2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.</li> <li>3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.</li> </ol>
<p><b>4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.</li> <li>2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.</li> <li>3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.</li> <li>4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.</li> <li>5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.</li> <li>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.</li> <li>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.</li> <li>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.</li> <li>9. Liquidar el contrato.</li> <li>10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución</li> </ol>



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 8 de 12

### OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 9 de 12

	<p>segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.</p> <p>8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.</p> <p>9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.</p> <p>10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.</p>
<b>5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previa expedición del registro presupuestal, aceptación de garantías y suscripción del acta de inicio.
<b>6. VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	El valor del presente contrato es por la suma de <b>TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 13.651.350)</b> . Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice al contratista seleccionado mediante un único pago de conformidad con el cumplimiento del contrato , el pago se realizara previa presentación de factura o



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 10 de 12

	<p>documento equivalente, informe de la ejecución (fotos e informe pertinente a cada periodo a pagar) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>DESCUENTOS: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.</p>		
<b>7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP FECHA CDP VALOR TOTAL CDP	CDP03030006 03 DE MARZO 2026 \$13.680.687
<b>8. SUPERVISIÓN</b>	<p>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la <b>Secretaría De Hacienda</b> o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</p>		
<b>9. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo</li> </ol>		



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 11 de 12

	<p>comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>
<b>10. INDEMNIDAD</b>	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato</p>
<b>11. CADUCIDAD</b>	<p>El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</p>
<b>12. MULTAS</b>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</p>
<b>13. CLAUSULA PENAL</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. <b>PARÁGRAFO.</b> El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p>





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 12 de 12

<b>14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.</b>	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
<b>15. CESIÓN Y SUBCONTRATO</b>	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
<b>16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
<b>17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p> <p>Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.</p>

ORIGINAL FIRMADO

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**  
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO R	VANESSA PADILLA MENDOZA	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CONTRATISTA	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal
Fecha	26/05/2026	26/05/2026	26/05/2026
Firma			